República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-397-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 5 de Febrero de 2019

Referencia: RM EX-2017-07037292-APN-DD#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. EMPRESARIAL SIGLO 21

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y Nº 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, el Expediente N° EX-2017-07037292-APN-DD#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN LOGÍSTICA GLOBAL, efectuada por la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°528/17.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcional por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de los previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades, estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que teniendo en cuenta que la tramitación del presente comenzó con anterioridad a la vigencia de la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017, por aplicación de la cláusula transitoria prevista en el apartado 16 del Anexo – Reglamentario, aprobado por el artículo 1° de la resolución citada, corresponde evaluar la carrera en el marco de la Resolución. Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2014.

Que a los efectos de la solicitud del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de un título correspondiente a una carrera dictada a distancia, la Universidad debe presentar su Sistema Institucional de Educación a Distancia y contar con la respectiva resolución de validación en los términos de la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN LOGÍSTICA GLOBAL, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN LOGÍSTICA GLOBAL a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-59267923-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-59270321-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, quedarán sujetos a la presentación del Sistema Institucional de Educación a Distancia por parte

de la Universidad y contar con la respectiva resolución de validación en los términos de la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado

TÍTULO: LICENCIADO/A EN LOGÍSTICA GLOBAL - Modalidad a Distancia

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO-PRIMER SEMESTRE						
ADMINISTRACIÓN	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO I	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
INTRODUCCIÓN AL COMERCIO EXTERIOR	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
HERRAMIENTAS MATEMATICAS I - ALGEBRA	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
DESARROLLO EMPRENDEDOR	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
PRIMER AÑO-SEGUNDO SEMESTRE						
CONTABILIDAD BÁSICA Y DE GESTIÓN	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
CULTURA ORGANIZACIONAL	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS II - ANÁLISIS	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO II	Bimestral	11	44	IDIOMA EXTRANJERO I	A Distancia	
RECURSOS INFORMÁTICOS	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
SEGUNDO AÑO-TERCER SEMESTRE						
ECONOMÍA I	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
MARKETING GLOBAL	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO III	Bimestral	11	44	IDIOMA EXTRANJERO II	A Distancia	
EXPORTACIONES	Bimestral	16	64	INTRODUCCIÓN AL COMERCIO EXTERIOR	A Distancia	
HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS III - ESTADÍSTICA I	Bimestral	16	64	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS I - ÁLGEBRA	A Distancia	
CADENAS DE SUMINISTROS: PLANIFICACIÓN Y CONTROL	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
SEGUNDO AÑO-CUARTO SEMESTRE						
HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS IV - INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Bimestral	11	44	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS I - ÁLGEBRA	A Distancia	
				ADMINISTRACIÓ		

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
DIRECCIÓN GENERAL	Bimestral	11	44	N	A Distancia	
IMPORTACIONES	Bimestral	16	64	CONTABILIDAD BÁSICA Y DE GESTIÓN + EXPORTACIONES	A Distancia	
MARCO LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
ECONOMÍA II	Bimestral	16	64	ECONOMÍA I	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO IV	Bimestral	11	44	IDIOMA EXTRANJERO III	A Distancia	
TERCER AÑO-QUINTO SEMESTRE						
CONTABILIDAD DE COSTOS	Bimestral	11	44	CONTABILIDAD BÁSICA Y DE GESTIÓN	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO V	Bimestral	11	44	IDIOMA EXTRANJERO IV	A Distancia	
ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
ANÁLISIS CUANTITATIVO FINANCIERO	Bimestral	11	44	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS II - ANÁLISIS	A Distancia	
HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS V - ESTADÍSTICA II	Bimestral	16	64	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS III - ESTADÍSTICA I	A Distancia	
LOGÍSTICA	Bimestral	11	44	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS IV - INVESTIGACIÓN OPERATIVA	A Distancia	
TERCER AÑO-SEXTO SEMESTRE						
GRUPO Y LIDERAZGO	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
RÉGIMEN TRIBUTARIO	Bimestral	11	44	CONTABILIDAD BÁSICA Y DE GESTIÓN	A Distancia	
TRANSPORTE, CARGAS Y SEGUROS	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO VI	Bimestral	11	44	IDIOMA EXTRANJERO V	A Distancia	
MARCO LEGAL INTERNACIONAL	Bimestral	11	44	MARCO LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES	A Distancia	
SEMINARIO DE PRÁCTICA DE LOGÍSTICA GLOBAL	Cuatrimestral	0	110	-	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CUARTO AÑO-SÉPTIMO SEMESTRE						
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	Bimestral	16	64	ANÁLISIS CUANTITATIVO FINANCIERO	A Distancia	
CADENA DE SUMINISTROS: LOGÍSTICA GLOBAL	Bimestral	11	44	CADENA DE SUMINISTROS: PLANIFICACIÓN Y CONTROL	A Distancia	
RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNACIONAL	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
ESTRATEGIA GLOBAL	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS VI - MODELOS SIMULACIÓN	Bimestral	11	44	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS II - ANÁLISIS	A Distancia	
PRÁCTICA PROFESIONAL DE LOGÍSTICA GLOBAL	Cuatrimestral	0	240	SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL DE LOGÍSTICA GLOBAL	A Distancia	
CUARTO AÑO-OCTAVO SEMESTRE						
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Bimestral	11	44	ANÁLISIS CUANTITATIVO FINANCIERO	A Distancia	
EMPRENDIMIENTOS UNIVERSITARIOS	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
CADENA DE SUMINISTROS: ANÁLISIS COMPARATIVOS	Bimestral	16	64	CADENA DE SUMINISTROS: LOGISTICA GLOBAL	A Distancia	
INSTITUCIONES POLÍTICAS Y GUBERNAMENTALES	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
GESTIÓN AMBIENTAL	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
SEMINARIO FINAL DE LOGÍSTICA GLOBAL	Cuatrimestral	0	120	PRÁCTICA PROFESIONAL DE LOGÍSTICA GLOBAL	A Distancia	
OTROS REQUISITOS						
PRACTICA SOLIDARIA	Bimestral	2	21	-	A Distancia	
MATERIA ELECTIVA I	Bimestral	11	44	-	A Distancia	1 *
MATERIA ELECTIVA II	Bimestral	11	44	-	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN LOGÍSTICA GLOBAL - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2819 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Requisito de Graduación. El alumno deberá cumplimentar con 8 (ocho) créditos en materias electivas. Podrán elegirse materias electivas con la autorización del director/Tutor de la Carrera

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2019-397-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 5 de Febrero de 2019

Referencia: EX-2017-07037292- -APN-DD#ME-UNIV. SIGLO XXI-LIC. EN LOGÍSTICA GLOBAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN LOGÍSTICA GLOBAL - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO

•Diseñar, y dirigir los procesos de relaciones logísticas entre proveedores, empresas, operadores logísticos, clientes y consumidores finales.
•Definir Proyectos Logísticos Integrales, de alcance Nacional e Internacional.
•Evaluar los Procesos logísticos y de distribución Nacional e Internacional.
•Programar e implementar estrategias, para optimizar la competitividad en los diferentes mercados.
•Participar con otras áreas de la organización, en el diseño y en la toma de decisiones de Planes de Negocios que enmarcan las actividades logísticas.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2019-397-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 5 de Febrero de 2019

Referencia: EX-2017-07037292- -APN-DD#ME-UNIV. SIGLO XXI-LIC. EN LOGÍSTICA GLOBAL-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología